



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Viernes, 19 de febrero de 1971. — Número 22

Página 161

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 10

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada gripe, en el ganado bovino del término municipal de Selaya, y que fue declarada oficialmente con fecha 26 de noviembre de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de febrero de 1971.—
El Gobernador civil, José Antonio Rincón Acosta. 306

CIRCULAR NUMERO 11

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada gripe, en el ganado bovino del término municipal de Vega de Pas, y que fue declarada oficialmente con fecha 26 de noviembre, 1, 4 y 10 de diciembre de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de febrero de 1971.—
El Gobernador civil, José Antonio Rincón Acosta. 305

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados

ANUNCIO

Se abre concurso para la adjudicación, en régimen de venta, de cua-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circulares números 10 y 11.
Declarando la extinción oficial de fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales de Selaya y Vega de Pas 161

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Obras Públicas ... 161
Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales... 161
Delegación Provincial de Trabajo 163
Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural 163
Distrito Forestal 163
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pesaguero 163
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Potes. 163

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda 163

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Organización Sindical de Santander 164
Ayuntamiento de Miengo 164
Ayuntamiento de Riotuerto ... 164
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 165
Magistratura de Trabajo 165

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 165

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Escalante, Miengo, Hazas de Cesto, Reinosa, Villacarriedo, Vega de Liébana, Ribamontán al Monte y Bárcena de Pie de Concha 167

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros 168

renta (40) viviendas de protección Oficial, grupo II, 3.ª categoría, en el Polígono de Cazoña, de esta ciudad, cuya promoción se ha iniciado por este Patronato.

Tendrán derecho a solicitar vivienda los funcionarios, técnicos y empleados del Ministerio de Obras Públicas, los jubilados y familiares de fallecidos amparados por las Mutualidades afectas al Ministerio.

El plazo para presentación de solicitudes finalizará a las trece treinta horas del día 15 de marzo de 1971.

Los tipos de vivienda, precios, formas de pago y demás condiciones, serán las que se fijan en el pliego de bases que estará de manifiesto en la Delegación Provincial de este Patronato y en las oficinas de los Servicios del Ministerio.

El Patronato desistirá de la promoción si el número de peticiones no alcanzare el 80 por 100 de las viviendas que se pueden construir en las parcelas asignadas por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Santander, 9 de febrero de 1971.—
El delegado provincial (ilegible).

267

SERVICIO DE PESCA CONTINENTAL, CAZA Y PARQUES NACIONALES

Jefatura Provincial de Santander

En uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones vigentes, la Jefatura Nacional del SPCCPN ha dictado las siguientes disposiciones relativas a los acotados de pesca deportiva.

Cotos salmoneros. — Son creados los dos cotos siguientes:

Coto de "El Covanchón", sobre el río Pas, en el término de Puente Viesgo y cuyos límites serán: el superior, el límite inferior del coto denominado de "Puente Viesgo, frente al balneario de Puente Viesgo; el inferior, la cola del pozo salmonero denominado de "La Cruz". Longitud aproximada, 1.000 metros; se expedirán tres permisos diarios para salmón, a razón de 500 pesetas cada uno, más otros dos, exclusivamente para trucha, a 100 pesetas.

Capturas limitadas a 3 salmones por día y 15 truchas por permiso.

Coto de "El Arenal", sobre el río Deva, en el término de Peñarrubia, de unos 1.500 metros de longitud y cuyos límites son: el superior, el límite inferior del coto de "El Infierno", en la confluencia del arroyo de San Esteban; el inferior, la cabecera del pozo salmonero "La Santuca", a la altura del kilómetro 430,7 de la carretera Unquera-Potes.

Se expedirán tres permisos diarios para salmón, a razón de 250 pesetas cada uno, más otros dos, exclusivamente para trucha, a 100 pesetas cada uno.

Capturas limitadas a 3 salmones por día y 15 truchas por permiso.

Los restantes cotos salmoneros de los ríos Asón, Pas y Deva continúan como en las anteriores temporadas, sin sufrir ninguna variación.

En el coto salmonero de "Puente Viesgo" continuará la prohibición del empleo de cebos que porten grampines, desde el 19 de marzo al final de la temporada, no quedando permitido, por tanto, más que el uso de los cebos naturales y de la mosca artificial, siempre y cuando éstos no tengan más que un solo anzuelo. Serán, por consiguiente, prohibidas las cucharillas y los devones, así como los naturales armados sobre grampines.

Reglamento de cotos salmoneros.— La única variación en esta reglamentación es la relativa a los pescadores agregados, que establece para la actual temporada que "ningún pescador podrá disfrutar de más de tres permisos de agregados en la temporada" y que la infracción a esta disposición será causa de que los interesados no puedan usufructuar nuevas autorizaciones para los cotos de Asturias y Santander durante las dos siguientes temporadas de pesca, tanto en concepto de titular como en el de agregado.

Cotos trucheros.—Se crea el coto denominado de "El Parayo", sobre el río Pas, en el término de Piélagos, de unos 1.300 metros de longitud, y cuyos límites serán: el superior, desde el desagüe del molino de Carandía, límite inferior del coto "La Barca", hasta el inferior en el puente de "La Ventilla", de la carretera de Renedo a Torrelavega.

Se despacharán en él diez permisos diarios, al precio de 250 pesetas cada uno, con derecho a 15 truchas y un salmón, por permiso y día.

Los restantes cotos trucheros de la provincia continúan con las mis-

mas características y precios de las temporadas pasadas, de 250 pesetas para los extranjeros, de 100 pesetas para los nacionales y de 50 pesetas para los componentes de las sociedades colaboradoras del Servicio.

Se unifican a estos mismos precios los cotos denominados de "Rozadío" y de "Regules", ubicados en los ríos Nansa y Gándara, respectivamente. La bonificación a sociedades colaboradoras en el coto "Parayo" queda establecida en 100 pesetas por permiso y día.

Asimismo, se aumenta a 15 el número de permisos a despachar en el coto de "Rozadío", por día.

Dada la prohibición de pesca de la trucha en los ríos salmoneros hasta el 30 de abril, inclusive, para protección de los "Pintos" o cría del salmón en su bajada al mar, los cotos trucheros denominados de "Arredondo", en el Asón; de "Regules", en el Gándara; de "Parayo", en el Pas, y de "Lebeña", en el Deva, no comenzarán a funcionar hasta el día primero de mayo.

Lo que se hace público para conocimiento de los pescadores interesados.

Santander, 8 de febrero de 1971—
El ingeniero jefe provincial, Carlos Labat. 268

Extracto de las disposiciones para la expedición de los permisos de pesca en los acotados de pesca deportiva de la trucha

Estos permisos deberán solicitarse en los siguientes Centros de expedición hasta las trece horas del día 19 de febrero, inclusive.

El sorteo de tales peticiones se realizará el 20 de febrero a las doce horas de su mañana, en todos los Centros de expedición de permisos.

Oficinas de la Jefatura Provincial, Pasaje del Arcillero, 2, Santander, únicamente para los domingos y días festivos, de los cotos de: Caranceja, Cabuérniga, Barcenamayor, Puente del Diablo y Somahoz. Igualmente, para todos los días del coto Parayo, a partir del primero de mayo, que es cuando comenzará a funcionar este coto.

Por los guardas encargados de cada coto.—Para los días laborables, de los cinco cotos antes citados, y todos los días de la temporada, de los restantes cotos de: Arredondo, Campoo, Fontibre, Lebeña, Los Angeles, Los Olios, Guriezo, Mirones, Regules y Rozadío. Teniendo en cuenta

que los cotos de Arredondo, Lebeña y Regules no comenzarán a funcionar como tales hasta el día primero de mayo.

Las solicitudes de pesca podrán estar suscritas por un número de pescadores no superior a cuatro y en ellas se deberá consignar el nombre y dirección completos de cada interesado, así como el número y clases de sus licencias y provincia de su expedición.

Cuando aparezcan dos o más solicitudes firmadas por el mismo pescador, se procederá a la anulación de todas ellas, perdiendo los interesados el derecho a entrar en el sorteo.

Una vez celebrado el sorteo de todas las peticiones recibidas, que será público, en cada Centro expedidor se colocará una relación con el orden de prelación obtenida por cada peticionario, en la que se indicará la fecha y hora en que cada interesado podrá llevar a efecto la elección de los cotos y fechas que sean de su agrado, entre los que vayan quedando disponibles.

Cada solicitud tendrá derecho a elegir tres permisos por coto en aquellos que sean expedidos por los guardas encargados de los mismos, como máximo, y tres permisos, también como máximo, en el conjunto de cotos de días festivos, que se expidan en la Jefatura Provincial, pero de forma que sea un solo día por mes, si desease que los tres fuesen en un mismo coto.

Efectuada la elección, cada oficina distribuidora expedirá los permisos oportunos, previo pago de su importe, pago que deberá ser efectuado seguidamente de la elección, no admitiéndose aplazamiento del mismo.

Si después de la anterior adjudicación quedasen permisos sobrantes, se efectuarán sucesivos sorteos en cada Centro expedidor en las fechas que cada uno de ellos señalará oportunamente, al que entrarán aquellas solicitudes recibidas con posterioridad al sorteo anterior.

En ningún caso podrá concurrir a un siguiente sorteo el pescador que haya sido favorecido en el anterior con tres permisos, hasta tanto no haya disfrutado, por lo menos, de dos de aquéllos permisos.

Todos los cotos comenzarán a funcionar el día 7 de marzo, fecha del levantamiento de las vedas, excepto los denominados de Arredondo, Regules, Lebeña y Parayo, cuya apertura será el día primero de mayo, en atención a la protección de los es-

guines de salmón que pueblan dichos ríos Asón, Pas y Deva, así como el de Campoo, que por ser de aguas de alta montaña, su funcionamiento estará comprendido entre el 16 de mayo y el 30 de septiembre, ambas fechas inclusive.

Santander, 8 de febrero de 1971.—El ingeniero jefe provincial, Carlos Labat. 268

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Solicitud de permiso de trabajadores extranjeros

Por la empresa "Berlitz Idiomas", de esta localidad, Rualasal, 9, se ha solicitado permiso de trabajo para un súbdito extranjero, como profesor auxiliar de inglés, con la retribución de 5.500 pesetas mensuales.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9 y 26 del Decreto 1.870/1968, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes al puesto.

Santander, 10 de febrero de 1971. El delegado provincial de Trabajo, Benigno Pendás.

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Firme el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Villar de Soba (Ayuntamiento de Soba, Santander), el Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que, respectivamente, les corresponde, a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 12 de febrero de 1971. El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible). 289

Firme el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Ojebartorcollano-Santa Cruz (Ayuntamiento de Rasines, Santander), el Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que,

respectivamente, les corresponde, a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 12 de febrero de 1971. El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible). 288

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde total del monte "Dehesa, Vallantud y otros", número 209, de los del catálogo de utilidad pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Soto, término municipal de Hermandad de Campoo de Suso, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Pasaje del Arcillero, número 2), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 13 de febrero de 1971. El ingeniero jefe, Carlos Labat. 310

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PESAGUERO

El presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pesaguero,

Hace saber: Que al amparo del artículo 7.º del Decreto de la Delegación Nacional de Sindicatos, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 30 de diciembre de 1970, se hallan expuestas al público las listas cobratorias de la cuota sindical agraria para el actual ejercicio, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones, las cuales deberán formularse por escrito en la Secretaría de la Hermandad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pesaguero, 15 de febrero de 1971. El presidente, Manuel González Salceda.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE POTES

El presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Potes,

Hace saber: Que al amparo del artículo 7.º del Decreto de la Delegación Nacional de Sindicatos, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 30 de diciembre de 1970, se hallan expuestas al público las listas cobratorias de la cuota sindical agraria para el actual ejercicio, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones, las cuales deberán formularse por escrito en la Secretaría de la Hermandad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Potes, 15 de febrero de 1971.—El presidente, Juan Manuel Gómez Bedoya.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 80, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los señores que a continuación se indican, que figuraban domiciliados en donde se menciona y hoy en ignorado paradero, el acuerdo del Jurado Territorial Tributario de Bilbao y que dice así:

A Canteras Cantabria, S. A., con domicilio en Santander, calle Castilla, número 11.—Expediente 1.057/70.—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1967, lo siguiente:

"Procedente de la Delegación de Hacienda de Santander, ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre por omisión de declaración, que ha quedado registrado en este Organismo con el número 1057/70. En el referido expediente ha recaído providencia por la que se le pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse

inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes y estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda. Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos."

A Canteras Cantabria, S A., con domicilio en Santander, calle Castilla, número 11.—Expediente 1.056/70. Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1968, lo siguiente:

"Procedente de la Delegación de Hacienda de Santander, ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre por omisión de declaración, que ha quedado registrado en este Organismo con el número 1.056/70. En el referido expediente ha recaído providencia por la que se le pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda. Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos."

Al gerente de la Sociedad Electra de Iseña, R. C., con domicilio en Ramales, lo siguiente:

"En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 18 de diciembre de 1970, y en relación con el expediente número 704/70, por el concepto de Impuesto sobre Sociedades, en el que figura V. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

Señalar en el expediente iniciado en la Delegación de Hacienda de Santander, por falta de presentación, dentro del plazo hábil, de los reglamentarios declaración y documentos, relativos al Impuesto sobre Sociedades, correspondientes al ejercicio social 1968, a nombre de la Sociedad "Electra de Iseña, R. C.", una base imponible de treinta mil pesetas (30.000 pesetas) por la actividad de "Producción y suministro de electricidad", recogida en la Junta de Evaluación Global número 2120, de Santander, no existiendo rendimientos atípicos. Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos; advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera

el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación."

Santander, 11 de febrero de 1971.
El delegado de Hacienda. 279

ANUNCIOS DE SUBASTA

ORGANIZACION SINDICAL DE SANTANDER

Esta Delegación convoca concurso restringido para la adquisición de material de oficina, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Oficialía Mayor de esta C. N. S.

El plazo para formular propuestas terminará a los quince días de la publicación del presente anuncio en el Boletín de la Organización Sindical.
Santander, 12 de febrero de 1971.

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto de la subasta.—Construcción de edificio para Casa Consistorial y dos viviendas para funcionarios, en el pueblo de Miengo, de este Ayuntamiento.

Tipo. — Tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientas once pesetas con cuarenta y tres céntimos (3.654.411,43), a la baja. Presupuesto de contrata.

Plazo de ejecución de las obras.—Trescientos días naturales, a partir de la adjudicación definitiva.

Garantías.—La garantía provisional será de 73.088 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el número 82 del Reglamento de Contratación.

También son admisibles para constituir las fianzas provisional y definitiva las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Plazo, lugar y hora para la presen-

tación de proposiciones.—Hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Lugar, hora y día de la subasta.—En la Casa Consistorial del Ayuntamiento y hora de las doce del día siguiente en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario de esta subasta el pago de anuncios de la misma, formalización de escritura y todos cuantos de ella se deriven.

Los pliegos de condiciones técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta, memorias, planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Existe crédito suficiente para atender al pago de referidas obras en el correspondiente presupuesto.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, y carnet de identidad número, en nombre (propio o de la representación que ostente), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de las obras de "Construcción de edificio para Casa Consistorial y dos viviendas para funcionarios, en el pueblo de Miengo, Ayuntamiento de Miengo", se compromete a realizar tales obras con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Miengo, 11 de febrero de 1971.—
El alcalde (ilegible). 302

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—La enajenación de un edificio de propiedad municipal, sito en "El Cerro", de 132 metros cuadrados de superficie, con una huerta que lo rodea de 922 metros cuadrados, por un precio tipo de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

Garantías.—La garantía provisional será de nueve mil pesetas (9.000) y la definitiva el 4 por 100 de la cantidad ofrecida.

Pliego de condiciones.—Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición.—Don, de ... años, estado, profesión, vecino de, con Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el edificio propiedad del Ayuntamiento de Ríotuerto, sito en "El Cerro", la cantidad de (en letra) pesetas y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicada la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Presentación de plicas.—En la Secretaría municipal durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de plicas. — A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

Se ha obtenido la autorización de la Dirección General de Administración Local para esta enajenación.

Por el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, queda expuesto en la Secretaría municipal el pliego de condiciones económico - administrativas, para reclamaciones.

Ríotuerto a 10 de febrero de 1971.
El alcalde, José Martínez Rodríguez.

309

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Luis San Millán Magdaleno, representado por el procurador señor Aguilera, contra don José Garrido Buena, representado por el procurador señor Mantilla, en cuyos autos se sacan a subasta, por primera vez, término de ocho días y precio que se dirá, los bienes que a continuación se relacionan:

Un automóvil, Seat 1.400 B, matrícula S.-56.874, tasado en cincuenta mil pesetas.

Una hormigonera, Hugo, tasada en dieciocho mil pesetas.

Una máquina Universal, con mo-

tor de 3 HP., tasada en veinticinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno (Palacio de Justicia) el próximo día veintiséis de los corrientes, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a diez de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto de subasta

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen procedimientos de ejecución con el número 152/69 contra la empresa "Dimago", de Torrelavega, habiéndose dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad de la apremiada que a continuación se expresan:

	Pesetas
Una máquina de soldar, eléctrica, tipo 4, núm. 16.191, valorada en	4.000
Una esmeril de mano, portátil, vieja	3.000
Un taladro de mesa, eléctrico, número 235.338	2.500
Una tijera de mazo, zizalla .	3.000
Un taladro de mano, Bos, y una piedra de esmeril ...	6.000
Importa la presente tasación	18.500

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, Castelar, número 5, el próximo día veintiséis de marzo, y a las trece horas, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la mesa de la Magistratura el 10 por 100 de la valoración,

adjudicándose los bienes al mejor postor, siempre que la postura cubra las dos terceras partes del avalúo, como mínimo, saliendo los bienes por 12.333.33 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 3 de febrero de 1971.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas. — Ante mí (ilegible).

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que luego se hará mención se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a tres de febrero de mil novecientos setenta y uno. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, y seguido entre partes: de la una, como demandantes-apelados, doña Antonia Cano Cobo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Santander, y doña Antonia Abella Cano, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, don Ramón Orero Obregón, vecina de Santander, representadas en esta instancia por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendidas por el letrado don Alfredo Vega Hazas y Sainz de Baranda, y como demandados - apelantes, la Compañía Mercantil Sociedad Catalana de Seguros a Prima Fija, con domicilio en Barcelona, y doña María Consolación Carrera Calleja, viuda, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Santander, representados en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don José María Cordon Fernández y contra la herencia yacente de don José Luis López Pérez y cualquier persona, desconocida e incierta, interesada en la sucesión del mismo, que no compareció en esta instancia, por lo que, en cuanto a ella, se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad

por daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha doce de febrero de mil novecientos setenta dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia número uno de los de Santander con fecha doce de febrero de mil novecientos setenta, sin hacer declaración condenatoria sobre las costas del recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos de la Cuesta. — José H. Moyna. — Manuel Aller. — Teófilo Ortega. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo en Burgos, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiela.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 75 de 1970 a instancia de don Agustín Gómez Obregón, representado por el procurador señor Berdejo, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido entre partes: de la una, como demandante, don Agustín Gómez Obregón, mayor de edad, casado, ingeniero de caminos,

puertos y canales y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Alberto Berdejo Balboa y defendido por el letrado don Marino Fernández Fontecha, y de la otra, como demandados, doña Elisa Cano Cobo, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, representada por el procurador don Juan Antonio González Morales y defendida por el letrado don Carlos Zamora de la Sota, y contra doña Carmen Losada Peira, mayor de edad, casada y de esta vecindad, declarada en rebeldía por su no comparecencia en los autos, sobre reclamación de setecientas cincuenta mil pesetas.

Fallo: Que estimando la excepción de cosa juzgada, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el procurador don Alberto Berdejo Balboa, en nombre y representación de don Agustín Gómez Obregón, contra doña Elisa Cano Cobo y doña Carmen Losada Peira, esta última declarada rebelde, a las que, en consecuencia, absuelvo de la misma; todo sin hacer especial condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de una de las demandadas, se le notificará en lo forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rafael Losada Fernández." (Rubricados).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en Santander a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno. — El juez, Rafael Losada Fernández. — El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el procedimiento de menor cuantía, con embargo preventivo, promovido por el procurador señor Berdejo Balboa ante este Juzgado, en representación de "Ignacio Palacios, Sociedad Anónima", contra don Patricio Gutiérrez Cano, en su propio nombre y como heredero de don José Gutiérrez Gutiérrez, así como contra

la herencia yacente o comunidad hereditaria o todos los demás herederos de don José Gutiérrez Gutiérrez, cuyos nombres y domicilios se desconocen, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por la presente, se emplaza por término de trece días a la herencia yacente, comunidad hereditaria o los demás herederos de referido señor para que comparezcan en autos y contesten la demanda; bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Santander a quince de enero de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

Don Faustino Celada Pollán, secretario del Juzgado Comarcal de Castro Urdiales (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 85/70 se halla unida una sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Castro Urdiales a tres de febrero de mil novecientos setenta y uno. El señor don Estanislao Ruiz Jabala, juez comarcal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, por daños en accidente de circulación, con asistencia del Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública, y siendo denunciante la Policía Municipal y perjudicado Amilhat Adren, mayor de edad, con domicilio en Bordeaux (Francia), siendo denunciado Julián Riaga Díez, mayor de edad, casado, viajante y vecino de Santander.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Julián Riaga Díez al pago de la multa de trescientas pesetas y las costas del juicio, con obligación de indemnizar al perjudicado Amilhat Adren en la cantidad de dos mil cien pesetas en que fueron tasados los daños de su vehículo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Estanislao Ruiz (Rubricado y sellado).

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación en forma al perjudicado Amilhat Adren, expido la presente, con el visto bueno del señor juez, en Castro Urdiales a cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Faustino Celada Pollán.—Visto bueno, el juez comarcal, Estanislao Ruiz.

ADMON. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Por acuerdo plenario de 28 de octubre pasado, el Excelentísimo Ayuntamiento de Santander decidió proceder a la expropiación de una finca sita en la calle de Mies del Valle, afectada por viales previstos en el Plan Comarcal de Santander de 13 de septiembre de 1955 y en el Plan Parc al San Fernando de 4 de julio de 1968.

A los efectos señalados en el artículo 17 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 16 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, se formula ahora relación concreta e individualizada de la finca en cuestión, que se considera imprescindible y de necesaria expropiación.

Se trata del inmueble señalado con el número 7 de la calle Mies del Valle, de esta ciudad, propiedad de don Luis Pelayo Vallejo y de doña Martina López Díaz de la Cerca, registrada en el Registro de la Propiedad del partido en el libro 7.º, sección 2.ª, tomo 769, finca 302, inscripción 3.ª

En consecuencia, de acuerdo con los artículos, Ley y Reglamento citados, se abre información pública para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, indicando los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes; pudiendo, a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, comparecer ante esta Alcaldía cualquier persona natural o jurídica para alegar y ofrecer antecedentes o referencias que sirvan de fundamento a las rectificaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 12 de febrero de 1971.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 18 de enero fueron aprobados los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta las obras que constituyen la segunda fase del Estadio Municipal de Deportes de esta ciudad.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Castro Urdiales, 15 de febrero de 1971.—El alcalde en funciones, Juan Manuel García Mauleón.

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Aprobado por este Ayuntamiento un suplemento de crédito en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1970, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Escalante, 8 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible). 272

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Miengo, 8 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible). 273

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Durante quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal las cuentas generales del patrimonio ordinario correspondiente al ejercicio de 1970, así como las de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares de referido presupuesto, con los documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante o persona interesada formular las observaciones, reparos y defectos que juzgue pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

En la propia Secretaría y por el mismo plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos al público los documentos confeccionados para surtir efecto en el actual ejercicio y que son los siguientes:

1. Padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica.

2. Padrón de perros sujetos al arbitrio municipal con fines no fiscales.

3. Padrón de carros, ciclomotores y bicicletas cuyos propietarios se hallan sujetos a la tasa de rodaje o arrastre por las vías municipales.

4. Padrón sobre el mismo arbitrio de rodaje y arrastre confeccionado por la Excm. Diputación Provincial.

Padrón de familias incluidas en la Beneficencia Municipal con derecho a asistencia médico-farmacéutica.

Hazas de Cesto, 8 de febrero de 1971.—El alcalde Joaquín Gómez Gutiérrez. 271

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**ANUNCIO**

Se convoca a oposición para cubrir una plaza de guardia notificador, vacante en la plantilla municipal, con grado retributivo 5, dotada de emolumento básico de 49.000 pesetas anuales y demás beneficios señalados por la legislación vigente.

Podrán tomar parte en la misma los comprendidos entre los 21 a 35 años, debiendo de presentar las instancias para tomar parte en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Secretaría municipal, personalmente o por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se deberá manifestar en la instancia no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

El número de ejercicios y temarios de la oposición es el señalado en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

Se encuentran a disposición de los interesados las bases completas en la

Secretaría del Ayuntamiento, y en lo no regulado en éstas se estará a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

Reinosa, 10 de febrero de 1971.—El alcalde accidental (ilegible). 295

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villacarriendo, 10 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible). 298

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante los cuales cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo, ante quien y como corresponde, las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Vega de Liébana, 10 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible). 283

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión del día 10 de febrero de 1971, con el quórum previsto en el número 2 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, un proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España, adaptado a la Orden de fecha 1 de agosto de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" del 4) y a la legislación y disposiciones posteriores, para la obtención de un préstamo de pesetas 1.200.000, amortizable en 19 años, al tipo de interés de 5,50 por 100 y 0,75 por 100 de comisión, con el señalamiento de una anualidad de 109.656,48, o sean, pesetas 9.139 mensuales, con destino a la aportación municipal al proyecto de traída de aguas de los pueblos de Hoz y de Anero, de este término, se anuncia al

público la exposición al mismo durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para reclamaciones.

Ribamontán al Monte, 10 de febrero de 1971.—El alcalde presidente, Roberto Blanco Zubieta. 301

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1970, queda expuesta, a efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina.

Ribamontán al Monte, 12 de febrero de 1971.—El alcalde presidente, Roberto Blanco Zubieta. 300

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto económico para el ejercicio de 1971, queda expuesto, a efectos de reclamaciones, por cuantos interesados deseen hacerlas, durante quince días hábiles, en la Secretaría municipal.

Ribamontán al Monte, 12 de febrero de 1971.—El alcalde presidente, Roberto Blanco Zubieta. 300

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Barcena de Pie de Concha, 14 de febrero de 1971.—El alcalde (legible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Se convoca a oposición para cubrir una plaza de administrador de rentas y exacciones, vacante en la plantilla municipal, con el grado retributivo 7, dotada de emolumento básico de pesetas 56.000 anuales y demás beneficios señalados por la legislación vigente.

Podrán tomar parte en la misma los comprendidos entre los 21 a 35 años,

debiendo presentar las instancias para tomar parte en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Secretaría municipal, personalmente o por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se deberá manifestar en la instancia no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

El número de ejercicios y temas de la oposición es el señalado en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

Se encuentran a disposición de los interesados las bases complementarias en la Secretaría del Ayuntamiento, y en lo no regulado en éstas se estará a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

Reinosa, 10 de febrero de 1971.—El alcalde accidental (ilegible). 296

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros L. O. 74.604, 103.597, 106.632, 117.204 y 120.356, de Central; L. O. 3.784, de Oficina Urbana número 4; L. O. 212, de Astillero; L. O. 436, de Camargo; L. O. 335, de Liérganes; L. O. 55, de Los Corrales de Buelna; L. O. 1.456, de Madrid; L. O. 109, de Polanco; L. O. 1.337, de Puente San Miguel; L. O. 3.143 y 3.170, de Solares; L. O. 21.000, de Torrelavega; a efectos reglamentarios.

Santander, 13 de febrero de 1971.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 88. Santander.—1971